

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N.º 2022-865
(MAYO 02 DE 2022)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010202250008001
DIRECCIÓN PREDIO : C 26 15 45 MZ 3 CS 19 BR LOS CAJUC
CONTRIBUYENTE : ESTHER HERRERA GUERRERO
IDENTIFICACION : 40265262

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2017	8.5	8,037,000	68,314	2,049	70,363
2018	8.5	8,278,000	70,363	2,111	72,474
2019	8.5	8,526,000	72,471	2,174	74,645
2020	8.5	8,782,000	74,647	2,239	76,886
		TOTALES	285,795	8,573	294,368

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el alcalde Municipal en virtud del Artículo 300 del Acuerdo 020 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 02 días del mes de mayo 2022.

Notifíquese y cúmplase,



ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA

Proyectó: YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA / directora Financiera de Impuestos

